INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 58/10

"Adquisición de Medicamentos Declarados Desiertos, no Cotizados, Adjudicados en Cantidades Mínimas en la LPN N° 01/10"

CONTRATO Nº 011/11

ANEXO N° 2
CONVENIO MODIFICATORIO

CASA BOLLER S.A.

AÑO 2011

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 011/2011

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..20...días del mes de ...Septiembre...del año 2.011, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por el presidente **Doctor Luis Alberto LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **CASA BOLLER S.A.,** con RUC Nº 80001556-8, domiciliada en la Avenida España Nº 457 (Asunción. – Paraguay), representada por el **Dr. Andrés María CAMPOS CERVERA**, con Cédula de Identidad Nº 385.759, convienen la ampliación del Contrato N° 011/2011, firmado el 19 de enero de 2011, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 58/10 "Adquisición de Medicamentos Declarados Desiertos, no Cotizados, Adjudicados en Cantidades Mínimas en la LPN N° 01/10", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: OBJETO. Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 011/2011, estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 139-026/10 de fecha 30 de diciembre de 2010, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 074-009/11, de fecha 8 de septiembre de 2011.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 58/10 "Adquisición de Medicamentos Declarados Desiertos, no Cotizados, Adjudicados en Cantidades Mínimas en la LPN N° 01/10". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

CASA BOLLER S.A.

Prog.	Item	Cod. Vad.	Cod. Catalogo	Principio Activo	Concent.	Forma Farmac.	Cant. Max.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Min. c/IVA	Precio Total Cant. Max. c/IVA	% IVA	Cant. Ampl.	Monto Ampl. c/IVA
3	96	624	51182304-001	OCTREOTIDA ACETATO	20 mg	Inyectable	120	8.936.246	536.174.760	1.072.349.520	5%	9	80.426.214
													80.426.214

Son: Guaraníes ochenta millones cuatrocientos veinte y seis mil doscientos catorce, IVA Incluido.-

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Contratista deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Andrés Campos Cervera Boller
C.I. 385.759
Director - Casa Boller S.A.
RUC. 80001556-8
Avda. España Nº 457 - Tel: (595 21) 221720

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 011/2011

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7520/11 de fecha 25 de agosto de 2.011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, "Asistencia Medica General es de Gs. 80.426.214.- (Guaraníes ochenta millones cuatrocientos veinte y seis mil doscientos catorce) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1475/2011 de fecha 25 de agosto del 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma CASA BOLLER S.A.-

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato Nº 011/2011, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Andrés Campos Cervera Boller
C.I.: 385.759
Director - Casa Boller S.A.
RUC: 80001556-8
Avda. España Nº 457 - Tel. (59521) 221720
CASA BOLLER S.A.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE DEL I.P.S.

Prof. Dr. Oscar Martínez Arguello
Sub - Gerente de Salud
Magister en Salud Pública y Ang. Hospitalaria